

INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Por su parte, el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de puestos se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación.

El Decreto 83/2019, de 16 de julio, establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, indicando que la Secretaría General, con rango de Viceconsejería, coordina y presta el apoyo necesario a las demás direcciones generales, ejerce las funciones de asesoramiento, ostenta la gestión ordinaria y coordinación del Organismo pagador y responde de la gestión de los servicios comunes de la Consejería.

Es decir, además, de las competencias en los Servicio Comunes, la Secretaría General ostenta:

- Dirección ordinaria y la coordinación, bajo la superior autoridad de la persona titular de la Consejería, del Organismo pagador de las ayudas del Feaga (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y del Feader (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural)
- Contabilidad de las intervenciones y ayudas financiadas con cargo al Feaga y al Feader.
- Dirección, en coordinación con el órgano competente, de la ordenación de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información, y de las políticas de informática propias de la Consejería, así como, el impulso de las mejoras organizativas.



- Coordinación y seguimiento de las actuaciones de la Consejería financiadas con cargo a los fondos estructurales u otros procedentes de la Unión Europea.
- Seguimiento de las relaciones de la Consejería con los organismos de la Unión Europea y de la Administración General del Estado, cuando los temas a tratar afecten a varias direcciones generales.
- Ejercerá las funciones de Organismo intermedio de certificación de las ayudas asociadas Fondo Europeo del Mar y de la Pesca (FEMP).

Los organismos pagadores son los servicios y organismos de los Estados miembros responsables de la gestión y control de los gastos del Feaga y del Feader.

Los Estados miembros autorizarán como organismos pagadores a los servicios u organismos que tengan una organización administrativa y un sistema de control interno que garanticen suficientemente que los pagos son legales y habituales y se contabilizan correctamente. El organismo pagador de Castilla La Mancha es el tercer organismo pagador en importancia en Feaga y el segundo en Feader. Para el ejercicio financiero 2021 ha presentado las cuentas por un importe de gasto de más de 735 millones de euros del fondo Feaga y más de 213 millones de gasto público total en Feader.

La labor de coordinación y dirección ordinaria implica:

1.-Ser el órgano de enlace entre el Organismo pagador y la Autoridad Competente. El Consejo de Gobierno es la autoridad competente, artículo 1 del Decreto 254/2019, de 15 de octubre, por el que se designa el organismo pagador de Castilla-La Mancha de los gastos del Feaga y del Feader.

Dicha autoridad será competente para la expedición, revisión y retirada de la autorización del Organismo pagador, prevista en el artículo 1 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014 es el Consejo de Gobierno. Asimismo, le corresponderá su supervisión de manera continua. Para ello, emitirá cada tres años un informe, del que dará traslado a la Comisión, sobre las actividades y resultados de su supervisión y seguimiento de sus actividades, indicando si el Organismo pagador sigue cumpliendo los criterios de autorización de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014.

2.- Realizar la coordinación de los trabajos de certificación de cuentas realizados por la Intervención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Es el nexo de unión entre los órganos gestores y el Organismo de Certificación, haciendo seguimiento de las deficiencias detectadas (constataciones fundamentales, medias y de riesgo bajo, incidencias financieras, seguimiento de Planes de Acción..), respondiendo de todas las cuestiones transversales del Organismo Pagador.



3.- Seguimiento de las investigaciones de los órganos europeos (Comisión, Tribunal Cuentas) y su coordinación. Se encarga del seguimiento de las observaciones, constataciones, recomendaciones y, en su caso, de las correcciones derivadas de dichas misiones. En los últimos años, las investigaciones de la Comisión se han duplicado teniendo en la actualidad 4 investigaciones abiertas a este Organismo pagador y otras 4 derivadas de visitas a otros organismos pagadores de España.

Cuando la Comisión comprueba que alguno de los gastos del Organismo pagador no se hubiera efectuado de conformidad con la legislación de la Unión adoptará actos de ejecución en los que establece los importes que se excluirán de la financiación de la Unión. Antes de la adopción de cualquier decisión de denegación se abre un procedimiento de comunicaciones escritas entre la Comisión y el Organismo pagador que requiere además del conocimiento de las debilidades, de la capacidad de coordinación y supervisión de todos los implicados en el Organismo pagador (todas las Direcciones Generales de la Consejería), trabajo a realizar por la Secretaría. Esta exclusión de financiación se concreta en la corresponsabilidad financiera que tiene que asumir el Organismo pagador con el presupuesto de fondos propios de la Consejería. En definitiva, resulta determinante el estudio, análisis y llevanza de estas auditorías y misiones de investigación por el elevado impacto presupuestario que conlleva.

4.- Mantener relaciones con el órgano delegado.

Derivado del Protocolo de Delegación de la función de autorización y control de pagos en atención a la letra c) punto 1 del Anexo I (Criterios de Autorización) del Reglamento nº 907/2014 entre el Organismo pagador de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad firmado el 18 de octubre de 2019 ente la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural como directora ordinaria del Organismo Pagador y la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible se delegan en la Dirección General la autorización y control de pagos de medidas de su competencia incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha. En dicho Reglamento se establece lo siguiente:

En caso de que el organismo pagador delegue alguna de las tareas en otro órgano en virtud del artículo 7 del Reglamento (UE) n o 1306/2013, seguirá siendo responsable en todos los casos de la gestión eficaz de los Fondos de que se trate. Este seguirá siendo plenamente responsable de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes, en particular de la protección de los intereses financieros de la Unión, así como de declarar el gasto correspondiente a la Comisión y de preparar la contabilidad en consonancia con ello, deberá examinar periódicamente las tareas delegadas para confirmar que el trabajo se realiza satisfactoriamente y de conformidad con la normativa de la Unión



5.- Responsabilizarse de la armonización de las cuestiones horizontales en el organismo pagador y su traslado a los órganos gestores (instrucción para elaboración de manuales de procedimiento, estrategia antifraude, estrategia de conflicto de intereses y estrategia sobre moderación de costes en la gestión de los fondos agrícolas europeos).

En la actualidad, no existe en la Secretaría ninguna unidad encargada de la coordinación y seguimiento de la ejecución de los fondos agrícolas.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural se plantea la creación del siguiente puesto de trabajo.

Denominación: Jefe de Servicio de Auditorías y Misiones de la Comisión Europea

Grupo: A1

Nivel de Complemento de Destino: 28

Complemento Específico: 24.577,68

Jornada: Plena Disponibilidad

Forma de provisión: Libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 a) de la Ley 4/2011, de 4 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, debido a la alta responsabilidad de las tareas a desarrollar teniendo en cuenta el impacto económico-financiero derivado de las auditorías de cuentas. Igualmente, la especificidad del trabajo a desarrollar que exige conocimientos específicos del Organismo Pagador, siendo éste el único órgano en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Área Funcional: 030

Centro de trabajo: Secretaría General

Localidad: Toledo

FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

- 1.-Coordinación con el organismo de certificación de la cuenta financiera del Organismo pagador.
- 2.- Coordinación en los trabajos de seguimiento de las debilidades, constataciones, e incidencias financieras que traen causa de misiones y auditorías de investigación.
- 3.-Control y coordinación de misiones de la Comisión Europea y demás órganos de auditoría.
- 4.-Relaciones con la Autoridad Competente del Organismo Pagador y con las demás autoridades en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 5.-Coordinación de los gestores responsables de la ejecución de los fondos europeos no gestionados por el organismo pagador.
- 6.-Planificación y programación de acciones formativas en relación con los fondos europeos.





- 7.-Coordinación de las propuestas de los planes de acción
- 8.- Coordinación trabajos para la certificación del Fondo Europeo y Marítimo de Pesca (FEMP)
- 9.- Propuestas de Solicitud de Pagos Intermedios del FEMP

Por otra parte, con fecha 3 de mayo de 2022 se ha producido la jubilación forzosa de la empleada pública que ocupaba el puesto de trabajo código 12748 Técnico Superior de Apoyo N29 con el carácter de amortizar, y considerando que el citado puesto era de carácter estructural (la consideración de amortizar lo es por el mantenimiento de los complementos específicos de los puestos de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, puestos que fueron adscritos a diferentes Consejerías cuando desapareció el órgano citado y que en el caso que nos ocupa se integró en la estructura de la relación de puestos de trabajo de la Consejería), se considera que la creación del puesto de trabajo que ahora se propone mantendrá, por ser necesaria, la relación de puestos de carácter estructural dentro de la Secretaría General.

En Toledo, a fecha de firma

Firmado digitalmente en TOLEDO a 21-07-2022
por Juana Velasco Mateos Aparicio
Cargo: Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

LA SECRETARIA GENERAL

